



Exp. 2021/15

C. 29/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 06 de mayo 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 06/05/15

(Acta N° 04), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar el numeral

1) de la Resolución N° 561/15 – Acta N° 222 del 24/03/15, estableciendo que donde dice: 1^{era}.

Etapas: se realizará la evaluación de la “Relación de Méritos”, estableciendo un orden de

Calificación. Para pasar a la siguiente Etapa deberán alcanzar al menos 40 puntos de un total

establecido de 70 puntos.”, debe decir: 1^{era}. Etapas: se realizará la evaluación de la “Relación

de Méritos”, estableciendo un orden de Calificación. Para pasar a la siguiente Etapa deberán

alcanzar al menos 20 puntos de un total establecido de 55 puntos.

2) Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones).

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General



CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
11 MAYO 2015
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION
SALIDA

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL
11 MAYO 2015
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO